

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION.

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas, los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 4.343

Admón. de Propiedades y Contribución Territorial de Zaragoza

El BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 27 del pasado septiembre, publicó una circular de esta Administración, estableciendo que los documentos cobratorios sobre contribución territorial para 1946 podían formarse llegando sólo hasta consignar la riqueza imponible de cada contribuyente.

Ahora, según ha ordenado la Superioridad, pueden ya ultimarse los documentos cobratorios de rústica correspondientes a los pueblos cuya situación tributaria es de catastro parcelario, registro fiscal o amillaramiento rectificado.

Para ello han de observarse las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de los corrientes y en el Decreto del Ministerio de Trabajo fecha 11 de septiembre último.

La expresada Orden ministerial regula la formación de los documentos cobratorios de la contribución territorial rústica y pecuaria, en virtud de las modificaciones motivadas por la Ley de Bases de Régimen Local.

Como consecuencia de tales modificaciones, en los repartimientos y padrones

correspondientes al próximo ejercicio de 1946, las cuotas del Tesoro se reducirán en un 20 por 100 y, por tanto, el tipo de imposición estatal del 17'50 actualmente en vigor será reducido al 14 por 100.

Sobre las cuotas así reducidas se liquidarán separadamente los recargos municipales del 40 por 100 y provincial del 20 por 100, a que hacen referencia las bases 22 y 49 de la mencionada Ley de 17 de julio de 1945.

La Ley de 22 de enero de 1944 estableció un recargo transitorio en la contribución territorial rústica y pecuaria, recargo que fué sustituido posteriormente por la cuota de empresa para el régimen especial de seguros sociales en la agricultura.

El mencionado Decreto del Ministerio de Trabajo del día 11 de septiembre próximo pasado dispone que, durante el ejercicio de 1946, la cuantía de la cuota de empresa para los seguros sociales en la agricultura es como sigue:

Amillaramientos y catastros sin rectificar, 10 por 100 de la riqueza imponible.

Amillaramientos y registros fiscales de rústica rectificadas y catastros nuevos o rectificadas, 5 por 100 de la riqueza.

Por tanto, la riqueza imponible de los municipios a que se refiere esta circular está sujeta para el próximo ejercicio económico a los siguientes gravámenes:

Cuota del Tesoro, 14 por 100.

Recargo municipal, 5'60 por 100.

Idem provincial, 2'80 por 100.

Recargo transitorio

Amillaramientos y catastros sin rectificar, 10 por 100.

Amillaramientos y registros fiscales rectificadas y catastros nuevos o revisados, 5 por 100.

Estos gravámenes han de consignarse en los documentos de que se trata separadamente y por el orden expresado.

Los municipios en régimen de amillaramiento a los que se ha señalado en el presente año nueva riqueza rústica y pecuaria y tienen ya hecho y aprobado el repartimiento individual, completarán este documento con las cuotas contributivas aquí consignadas.

Aquellos otros que tienen ya aprobadas las nuevas cifras globales de riqueza rústica y pecuaria y se encuentran en la fase de su repartimiento individual, activarán todo lo posible esta labor y completarán también el repartimiento con las mencionadas cuotas contributivas.

Los pueblos de amillaramiento y de Registro fiscal ya rectificadas y que tienen aprobados el apéndice de altas y bajas de rústica y el recuento de ganadería para 1946, deben también redactar su repartimiento con arreglo al contenido de esta circular.

Esta Administración completará las presentes instrucciones con nuevos detalles que espera recibir de la Superioridad, publicándose también en este BOLETIN OFICIAL los señalamientos de riqueza correspondientes; pero previene a los pueblos que dispongan la realización inmediata de los trabajos que requiere la

confección de los documentos cobratorios de rústica para el próximo ejercicio, los cuales han de quedar ultimados dentro de breve plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas periciales en general.

Zaragoza, 19 de octubre de 1945.—
El Administrador, Joaquín Ariza.

Núm. 4.306

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Zaragoza

**Impuesto sobre el vino, chacolí y sidras
de todas clases**

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación de presentar la declaración y verificar el ingreso correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio de 1945, por lo que se refiere al impuesto de vinos y sidras de todas clases, dentro del presente mes de octubre, encontrándose en dicha obligación tanto los que tienen establecido el arbitrio municipal como los que tributan por el régimen de concierto, en evitación de las sanciones

que por demora en su presentación e ingreso señala el núm. 12 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de febrero de 1943.

Zaragoza, 16 de octubre de 1945.—
El Administrador de Rentas Públicas,
Basíldes Marcos.

Núm. 4.333

Impuesto del 1'20 por 100 de pagos

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración de Rentas Públicas, ha impuesto, por acuerdo de fecha 10 del actual, a todos y cada uno de los Ayuntamientos que se citan a continuación, la multa de 25 pesetas por no haber dado cumplimiento a su debido tiempo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de este impuesto y a la circular de 3 de septiembre último (*BOLETIN OFICIAL* de la provincia número 202), cuya multa deberán ingresar en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, transcurrido el cual sin haberla hecho efectiva se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Al propio tiempo, y en el mismo plazo que antes se cita, cumplimentarán el servicio de referencia, pues de lo con-

trario se verá precisada esta Oficina a proponer al Ilmo. Sr. Delegado el nombramiento de comisionados para que por cuenta de los señores Alcaldes y Secretarios se personen en los Ayuntamientos a fin de confeccionar los servicios.

Zaragoza, 17 de octubre de 1945.—
El Administrador de Rentas, Basíldes Marcos

Relación que se cita

Alconchel de Ariza
Almolda (La)
Atea
Balconchán
Berruero
Codo
Cuarte de Huerva
Cunchillos
Epila
Lorbés
Luceni
Maella
Monterde
Montón
Nonaspe
Orcajo
Pastriz
Salvaterra de Esca
Terrer
Torralba de Ribota
Villafeliche

Núm. 4.192

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Negociado de Industrial (pueblos)

Relación de los industriales que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se remite para su publicación en el Boletín Oficial, a los efectos del artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial:

NOMBRES	PUEBLOS	INDUSTRIA	AÑO	Importe del débito — Pesetas
Antonio Bartolomé Marín.....	Fuentes de Ebro	Carnes	1943	47'30
Joaquín Román Monzón.....	Pinseque	Carpintería	1944	72'32
El mismo.....	Id.	Id.	1944	18'08
Florencio Ramón Mabilla.....	Valpalmas	Carnes frescas	1943-44	192'64
Mariano Rubio Morales.....	Torres de Berrellén	Venta de leche	1942	96'80

Debiendo advertir a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos citados que deben eliminar de las matrículas respectivas a todos los industriales comprendidos en la presente relación, cerrándoles el establecimiento y prohibiéndoles el ejercicio de cualquier industria, bajo su responsabilidad.

Zaragoza, 10 de octubre de 1945.—El Administrador, Basíldes Marcos.

Núm. 4.304

Delegación de Hacienda de la Provincia de Zaragoza

Corredores de Comercio

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 11 del vigente Reglamento de Corredores de Comercio de 26 de julio de 1929, por el presente

anuncio se hace público que, previos los requisitos reglamentarios, han tomado posesión del cargo de Corredor de Comercio para las respectivas plazas que se indican los señores siguientes:

D. Fermín Pueyo Gascón, para Daroca.

D. Manuel Hernández Sánchez, para Caspe.

D. Mariano Sierra Giménez, para Ejea de los Caballeros.

D. Miguel García de Viedma Esteban, para Zaragoza.

Y a fin de que se les reconozca como tales Agentes mediadores, con los derechos y obligaciones que preceptúan las disposiciones vigentes, se hace público por el presente anuncio para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de octubre de 1945.—
El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

Núm. 4.332

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (*Boletín Oficial* número 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Antonio de Diego García, Josefa Benito Liso (Retirados); Agripino Zorita Loyola (Jubilados); Pascual Giner Espallargas, Félix Gacho, Pedro Páez (Retirados).

Jerónimo Cidraque, Domingo Tobajas (Retiros); Victoria Barrio Ballabriga (Montepío Civil); Visitación González, Severino Alastuey (Montepío Militar).

José Gil Torrén, Modesto Palacios Ferrer, Manuel Guirao Fernández (Retiros).

León Vicente Jiménez, Camilo Salgado (Retirados); María Fernández García (Mesadas).

Pascual Used Pérez, Sebastián Ramírez, José Ascaso, Pascual Alquézar Pérez, Ramón Delgado Díez, Segundo Celada Rueda (Retirados); María Martínez Cabello (Atrasos).

Zaragoza, 18 de octubre de 1945.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

SECCION QUINTA

Núm. 4.330

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Esta Excm. Corporación municipal ha acordado contratar la ejecución de las obras de pavimentación de la calle del Carmen (Zona de Ensanche de Miralbueno), por medio de subasta y por un tipo en baja de 248.462'84 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones debidamente aprobados, contra los que no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público señalado al efecto.

El plazo de presentación de pliegos terminará a las doce horas del día 17 de noviembre próximo, y la apertura de los presentados tendrá lugar a las doce horas y treinta minutos del día siguiente hábil (19 del mismo mes), en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue y con sujeción a todas las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones habrán de extenderse en papel de clase 6.ª (pese-

tas 4'50), debiendo ir reintegradas además con un sello municipal de 1'50 pesetas, siendo rechazadas de plano las que carezcan de cualquiera de estos dos reintegros. Su presentación podrá efectuarse durante el plazo señalado y en horas hábiles de oficina, en la Oficialía Mayor de la Secretaría municipal, donde se hallarán de manifiesto los antecedentes de esta subasta y también en las dependencias municipales del Matadero, Casa de Socorro, Cementerio Católico de Torrero, Censo Electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda), en pliego cerrado a satisfacción del licitador y con arreglo al modelo que al final se indica.

Además de los elementos y justificantes exigidos en las condiciones facultativas, se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal del proponente; justificante de haber satisfecho en la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de 4.969'26 pesetas; justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero (subsido de vejez), y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

El rematante, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la obra, deberá constituir una fianza de 9.938'51 pesetas.

El pago de la ejecución de esta obra se verificará con cargo a la consignación que a tal fin figura en el presupuesto extraordinario formulado al efecto, siendo de cuenta del adjudicatario el abono de anuncios, honorarios y suplementos adelantados con motivo de este concurso y cuantos otros se originen para su formalización.

Zaragoza, 17 de octubre de 1945. El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, habitante en, número, enterado del proyecto, presupuestos y pliegos

de condiciones aprobados para las obras de movimiento de tierras, colocación de bordillos y obras accesorias de la Avenida del Ferrocarril, entre el Camino de las Torres y la Avenida de San José (lado derecho), detalladas en el artículo 1.º de los indicados pliegos de condiciones, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de(en letra)..... pesetas, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras serán:

Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será:

(Fecha y firma del proponente).

* * *

Núm. 4.231

De conformidad con lo resuelto por esta Excm. Corporación, se anuncia subasta para contratar las obras de explanación y colocación de bordillos en la Avenida del Ferrocarril, lado derecho (Zona de Ensanche de Miraflores), entre el Camino de las Torres y la Avenida de San José, por el tipo de pesetas 76.256'76 y con arreglo al proyecto y condiciones respectivas aprobadas, contra las cuales, y durante el plazo legal señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría municipal (Sección de Fomento, Negociado de Ensanche).

El plazo de presentación de proposiciones empezará a contarse el día siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y terminará a las doce horas y media del día 23 del próximo mes de noviembre y la apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase 6.ª (pe-

setas 4'50) y con un sello municipal de 1'50 pesetas, con arreglo al modelo de proposición que figura al final de este anuncio. Los licitadores deberán acompañar, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente, justificante de haber satisfecho la respectiva cuota del retiro obrero y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Si el proponente lo verificase por poder, deberá éste hallarse bastantado por uno de los Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

Podrán presentarse también los susodichos pliegos, además de en la dependencia citada, en las siguientes: Matadero Público, Cementerio Católico de Torrero, Casa de Socorro, Censo Electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda).

La fianza provisional, cuyo resguardo deberá acompañar por separado a la proposición el licitador, asciende a la cantidad de pesetas 1.525'13, y la definitiva será constituida conforme a la Ley de 17 de octubre de 1940, y de momento se fija en 3.050'27 pesetas.

Será de cuenta del rematante abonar los gastos de anuncios y, en general, todos aquellos derivados de la presente licitación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 17 de octubre de 1945.— El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, habitante en, calle de, núm., enterado del proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados para las obras de pavimentación de la calle del Carmen (Zona de Miralbueno), detalladas en el artículo 1.º de los indicados pliegos de condiciones, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los documentos expresados por la cantidad de(en letra)..... pesetas, o sea con la rebaja del (tanto por ciento), declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y

categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras, serán:

Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será:

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.344

Delegación de Industria de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Entrecanales y Távora», S. A., en solicitud de autorización para tendido de una línea eléctrica a 10.000 voltios derivada de las de «Sociedad Española de Construcciones Eléctricas», y tres subestaciones transformadoras con potencia total de 60 kilovatios para suministro a las obras de tres puentes de la R. E. N. F. E. llamados «Plá», «Valls» y «La Ambareda», en término municipal de Nonaspé, según proyecto presentado, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a «Entrecanales y Távora», S. A., para que realice el montaje de la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a las especiales siguientes, dictadas por la Dirección General de Industria:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

2.ª La Delegación de Industria de Zaragoza comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Entrecanales y Távora», S. A., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Zaragoza, 18 de octubre de 1945.— El Ingeniero-Jefe, J. Pueyo.

Núm. 4.200

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Nota-anuncio

D. Cruz García L. fuente, vecino de Logroño, con domicilio en la calle General Vara de Rey, núm. 5, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas del río Grande de un caudal de 100 litros por segundo, en el

término municipal de Fuenmayor (Logroño), con destino a riegos.

Descripción de las obras a ejecutar

El objeto de este aprovechamiento es poner en riego varias fincas enclavadas en término de Fuenmayor (Logroño), con una superficie total de 112 hectáreas, 11 áreas y 10 centiáreas, y para ello se proyectan las obras que se detallan.

Las obras de toma se sitúan en un recodo de la margen izquierda del río Grande, donde se captan las aguas sin necesidad de construir presa.

Las aguas pasan por tres ranuras a un compartimento en el que se establece un módulo con el fin de restituir al río el exceso de caudal sobre los 100 litros que se solicitan. La caseta de máquinas se sitúa en un pequeño rellano, y desde ella se impulsa el agua hasta una arqueta con un desnivel total de 20'40 metros y tuberías de 0'30 metros de diámetro. El motor eléctrico que se proyecta tiene una potencia de 40 HP., ya que de los cálculos efectuados son necesarios en esta elevación 36'26 HP. A continuación de la poceta, donde termina la elevación, se proyecta una tubería de 0'40 metros de diámetro interior y 241'20 metros de longitud que conduce el agua a la acequia actual.

Lo que se hace público a los efectos del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, para que los que se consideren perjudicados con esta concesión puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro (Paseo del General Mola, núm. 26, Zaragoza) durante un plazo de treinta días naturales consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales estarán de manifiesto el proyecto, sus características y relaciones de propietarios en las oficinas indicadas.

Zaragoza, 11 de octubre de 1945.— El Ingeniero-Jefe, F. Fernández.

Núm. 4.319

6.ª División Hidrológico-Forestal

Providencia

El señor Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Torrelapaja la multa personal de 50 pesetas por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 21 de julio último por el Guarda forestal don Toribio Sánchez contra D. Pedro Martínez García, por pastoreo abusivo de ochenta reses lanaras en el

monte "La Sierra"; conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de ocho días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo, ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se exigirá por la vía de apremio judicial, y es recurrible, previa su consignación, ante el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, que resolverá en única instancia, según prescribe el mismo artículo.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 15 de octubre de 1945.
El Ingeniero-Jefe, Vidal Mz. Falero.

Núm. 4.300

Mancomunidad Sanitaria Provincial

Relación del 0'50 pesetas por 100, sobre los presupuestos municipales de la provincia, del ejercicio actual, que figuran en el presupuesto de esta Mancomunidad Sanitaria Provincial, para 1946, para sostenimiento de Patronato Nacional Antituberculoso:

Abanto, 200'75 pesetas	Ateca, 216'16 pesetas	Fréscano, 76'48 pesetas
Acered, 193'82	Ateca, 99'8'67	Fuencalderas, 140'04
Agón, 117'55	Azuara, 706'36	Fuendelalón, 375
Aguarón, 431'10	Badules, 131'46	Fuedetodos, 195
Aguilón, 240'27	Bagüés, 47'35	Fuentes de Ebro, 1.060'50
Ainzón, 498'57	Balconchán, 49'99	Fuentes de Jiloca, 262'26
Aladrén, 59'97	Bárboles, 449'74	Gallocanta, 134'03
Alagón, 1.528'30	Bardallur, 245'83	Gallur, 1.831'81
Alarba, 139'16	Belchite, 752'71	Gelsa, 610'11
Aberite de San Juan, 89'13	Belmonte de Calatayud, 164'79	Godijos, 116
Abeta, 77'02	Berdejo, 110'53	Gotor, 131'75
Alborge, 109'41	Berruete, 51'64	Grisel, 223'50
Alcalá de Ebro, 218'74	Biel, 200'28	Grisén, 242'98
Alcalá de Moncayo, 84'47	Bijuesca, 143'45	Herrera de los Navarros, 685
Alconchel de Ariza, 134'89	Biota, 565'05	Ibdes, 443'17
Aldehuela de Liestos, 79'20	Bisimbre, 100'51	Illueca, 492'41
Alfajarín, 594'85	Boquiñeni, 350	Inogés, 74'30
Alfamén, 384'19	Bordalba, 180'12	Isuerre, 88'10
Alforque, 85'39	Borja, 3.679'71	Jaraba, 174'49
Alhama de Aragón, 593'01	Botorrita, 109'51	Jarque, 249'07
Almochuel, 116'86	Brea, 301'37	Jaulín, 223'98
Almolda (La), 313	Bubierca, 153'02	Joyosa (La), 103
Almonacid de la Cuba, 234'86	Bujaraloz, 309'34	Lagata, 255'56
Almonacid de la Sierra, 408'94	Bulbuenta, 218'12	Langa del Castillo, 219'60
Almunia de Doña Godina (La), 1.495	Bureta, 218'20	Layana, 97'50
Alpartir, 284'82	Burgo de Ebro (El), 306'35	Lécera, 593'39
Ambel, 215'01	Buste (El), 127'48	Leciñena, 664'01
Anento, 88'38	Cabañas de Ebro, 105'26	Lechón, 39'86
Aniñón, 347'50	Cabolafuente, 126'92	Letux, 275'32
Añón, 267'38	Cadrete, 257'56	Litago, 147'76
Aranda de Moncayo, 449'93	Calatayud, 7.720'42	Lituénigo, 66'85
Arándiga, 352'03	Calatorao, 971'35	Lobera de Onsella, 85
Ardisa, 116'29	Calcena, 251'78	Longares, 407'82
Ariza, 1.000	Calmarza, 76'61	Longás, 80'40
Artieda, 74'59	Campillo de Aragón, 256'76	Lorbés, 75
Asín, 116'93	Carenas, 254'88	Lucena de Jalón, 208'25
	Cariñena, 1.280	Luceni, 559'32
	Caspe, 4.924'77	Luesia, 350
	Castejón de Alarba, 92'90	Luesma, 39'13
	Castejón de las Armas, 156'67	Lumpiaque, 497'22
	Castejón de Valdejasa, 403'19	Luna, 1.575
	Castiliscar, 346'39	Maella, 950'83
	Cervera de la Cañada, 267'97	Magallón, 1.021'95
	Cerveruela, 67'75	Mainar, 116'04
	Cetina, 550	Malanquilla, 117'76
	Cimballa, 102'62	Maleján, 126'26
	Cinco Olivas, 154'73	Malón, 280'50
	Clarés de Ribota, 81'60	Malpica de Arba, 115'76
	Codo, 397'07	Maluenda, 476'50
	Codos, 403'33	Mallén, 1.050
	Contamina, 95'85	Manchones, 180
	Cosuenda, 474'22	Mara, 141'42
	Cuarte de Huerva, 183'72	María de Huerva, 219'87
	Cubel, 179'18	Mediana, 330
	Cuerlas (Las), 102'84	Mequinenza, 699'86
	Cunchillos, 101'12	Mésones de Isuela, 209'31
	Chiprana, 499'97	Mezalocha, 139'17
	Chodes, 114'98	Mianos, 58'17
	Daroca, 1.546'35	Miedes, 258'66
	Ejea de los Caballeros, 7.475	Monegrillo, 584'74
	Embid de Ariza, 158'33	Moneva, 146'20
	Embid de la Ribera, 142'74	Monreal de Ariza, 213'56
	Encinacorba, 309'66	Monterde, 235'95
	Epila, 1.929'55	Montón, 127'02
	Erla, 344'50	Morata de Jalón, 878'19
	Escatrón, 595'95	Morata de Jiloca, 276'92
	Escó, 52'50	Morés, 332'30
	Fabara, 684'77	Moros, 332'49
	Farasdués, 344'83	Moyuela, 241'08
	Farlete, 601'82	Mozotá, 144'56
	Fayón, 450'29	Muel, 455'50
	Fayos (Los), 148'28	Muela (La), 494'16
	Figueruelas, 237'94	Munébrega, 263'14
	Fombuena, 35'54	Murero, 123'43
	Frago (El), 173	Murillo de Gállego, 279'39
	Frasno (El), 304'16	Navardún, 121

Nigiella, 132'51 pesetas
 Nombrevilla, 49'44
 Nonaspe, 487'50
 Novallas, 441'53
 Novillas, 348'46
 Nuévalos, 262'08
 Nuez de Ebro, 191'07
 Olvés, 180
 Orcajo, 129'34
 Orera de Calatayud, 89'28
 Orés, 179'12
 Oseja, 93'34
 Osera de Ebro, 247'51
 Paniza, 309'03
 Paracuellos de Jiloca, 283'35
 Paracuellos de la Ribera, 217'45
 Pastriz, 352'19
 Pedrola, 805
 Pedrosas (Las), 138'28
 Perdiguera, 412'50
 Piedratayada, 213'45
 Pina de Ebro, 1.486'86
 Pinseque, 395'33
 Pintano, 76'48
 Plasencia de Jalón, 252'65
 Pleitas, 64'94
 Plenas, 122'65
 Pomer, 177'11
 Pozuel de Ariza, 97
 Pozuelo (El), 272'79
 Pradilla de Ebro, 327'06
 Puebla de Albortón, 139'51
 Puebla de Alfindén, 674'28
 Puendeluna, 44'34
 Purujosa, 168'57
 Purroy, 85'55
 Quinto de Ebro, 706'48
 Remolinos, 376'70
 Retascón, 105'53
 Ricla, 1.193'12
 Rodén, 64'50
 Romanos, 102'15
 Rueda de Jalón, 486
 Ruesca, 163'64
 Ruesta, 57'75
 Sádaba, 1.025
 Salillas de Jalón, 189'01
 Salvatierra de Esca, 310
 Samper del Salz, 93'14
 San Martín de Moncayo, 232'54
 San Mateo de Gállego, 495
 Santa Cruz de Grío, 248'01
 Santa Cruz de Moncayo, 72'04
 Santa Eulalia de Gállego, 196'67
 Santed, 86'69
 Sástago, 1.460
 Saviñán, 289'48
 Sediles, 56'56
 Sestrica, 163'78
 Sierra de Luna, 203'17
 Sigüés, 163'13
 Sisamón, 149'90
 Sobradriel, 141
 Sos del Rey Católico, 1.478'47
 Tabuena, 609'84
 Talamantes, 186'99
 Tarazona, 8.375'53
 Tauste, 5.784'91
 Terrer, 416'98
 Tierga, 515'86
 Tiermas, 224'91
 Tobed, 230
 Torralba de los Frailes, 138'97
 Torralba de Ribota, 249'51
 Tarralbilla, 123'28
 Torrecilla de Valmadrid, 46'32

Torrehermosa, 81'63 pesetas
 Torrelapaja, 75
 Torrellas, 202
 Torres de Berrellén, 567'43
 Torrijo, 475
 Tosos, 227'84
 Trasmoz, 93'25
 Trasobares, 300'49
 Uncastillo, 1.010'93
 Undués de Lerda, 114'63
 Undués Pintano, 88'40
 Urrea de Jalón, 285'24
 Urríes, 194
 Used, 317'90
 Utebo, 401'56
 Valdehorna, 27
 Val de San Martín, 78'09
 Valmadrid, 37'01
 Valpalmas, 177'23
 Valtorres, 64'64
 Velilla de Ebro, 373'88
 Velilla de Jiloca, 238'35
 Verà de Moncayo, 307'50
 Vierlas, 104'99
 Vilueña (La), 64'75
 Villadoz, 148'26
 Villafeliche, 163'19
 Villafranca de Ebro, 359'33
 Villalba de Perejil, 110'14
 Villalengua, 276'15
 Villanueva de Gállego, 950
 Villanueva de Jiloca, 242'83
 Villanueva de Huerva, 354'37
 Villar de los Navarros, 213'31
 Villarreal de Huerva, 177'26
 Villarroya de la Sierra, 431'59
 Vistabella, 87'92
 Viver de la Sierra, 78'02
 Zaida (La), 173'91
 Zaragoza, 160.645'07
 Zuera, 2.144'03

Importa la cantidad de pesetas
 301.892'54.

Zaragoza, 13 de octubre de 1945.—El
 Secretario general, Antonio Mallóu Vi-
 cario.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda,
 Presidente, Ramón Peñarredonda
 Fernández.

Núm. 4.379

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS MAXIMOS

de venta al público de las carnes, despojos co-
 mestibles y despojos industriales de las diver-
 sas especies de ganado que se expresan a con-
 tinuación y que registrarán en la provincia de
 Zaragoza en la semana del 21 al 27 de octubre

Vacuno mayor

(Por kilogramo)

Clase 1.ª y riñones 17'05 ptas.
 Id. 2.ª 12'80 »
 Sebo 5'30 »
 Hueso blanco ... 2'10 »
 Hueso rojo 1'05 »

Vacuno menor

(Por kilogramo)

Clase 1.ª y riñones 22'50 ptas.
 Id. 2.ª 16'85 »

Sebo 7 pesetas
 Hueso blanco.... 2'80 »
 Hueso rojo..... 1'40 »

Lanar mayor

(Por kilogramo)

Chuletas y riñones 16'40 ptas.
 Pierna y paletilla. 14'05 »
 Falda y pescuezo 11'70 »

Lanar menor y cabrito de leche

(Por kilogramo)

Chuletas y riñones 19'50 ptas.
 Pierna y paletilla 16'75 »
 Falda y pescuezo 13'95 »
 Tajo único lanar
 mayor 13'50 »
 Tajo único lanar
 menor 16'05 »

El precio de los despojos regirá el
 mismo que en las semanas anteriores.

Todos estos precios se entienden in-
 cluidos toda clase de impuestos y gas-
 tos, no pudiendo, por tanto, incremen-
 tarse en cantidad alguna.

Zaragoza, 20 de octubre de 1945.—El
 Gobernador civil, Jefe de los Servi-
 cios Provinciales de Abastecimientos y
 Transportes, Eduardo Baeza Alegria.

Núm. 4.357

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Zaragoza

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que los
 tipos evaluatorios agrícolas de las fincas
 rústicas de cada uno de los términos
 municipales que a continuación se in-
 dican son los siguientes:

Alagón

Hortalizas: 1.ª, 3.198; 2.ª, 2.187.
 Cereal riego: 1.ª, 1.152; 2.ª, 1.119;
 3.ª, 1.053; 4.ª, 953; 5.ª, 689.
 Frutales riego: 1.ª, 1.846; 2.ª, 1.609;
 3.ª, 1.372.
 Olivar riego: Unica, 489.
 Viña riego: Unica, 502.
 Viña secano: Unica, 352.
 Olivar secano: Unica, 358.
 Cereal secano: Unica, 82.
 Eras: Unica, 82.

Saviñán

Frutales riego: 1.ª, 3.504; 2.ª, 2.793;
 3.ª, 2.438; 4.ª, 2.142; 5.ª, 1.550; 6.ª, 957.
 Cereal riego: 1.ª, 1.350; 2.ª, 1.218;
 3.ª, 1.119; 4.ª, 854; 5.ª, 490.
 Olivar riego: 1.ª, 330; 2.ª, 250; 3.ª, 210;
 4.ª, 171.
 Viña riego: 1.ª, 437; 2.ª, 373; 3.ª, 308.
 Viña secano: 1.ª, 438; 2.ª, 352; 3.ª, 225;
 4.ª, 140.
 Olivar secano: 1.ª, 218; 2.ª, 182;
 3.ª, 129; 4.ª, 112.

Frutales secano: 1.^a, 263; 2.^a, 223;
3.^a, 182; 4.^a, 162; 5.^a, 121; 6.^a, 101.
Cereal secano: 1.^a, 75; 2.^a, 46.
Eras: Unica, 75.

Torres de Berrellén

Frutales riego: 1.^a, 2.260; 2.^a, 1.609;
3.^a, 1.194.
Cereal riego: 1.^a, 1.152; 2.^a, 1.086;
3.^a, 1.053; 4.^a, 1.020; 5.^a, 821; 6.^a, 788;
7.^a, 722; 8.^a, 656; 9.^a, 292.
Olivar riego: Unica, 489.
Viña riego: Unica, 502.
Viña secano: Unica, 310.
Olivar secano: Unica, 358.
Cereal secano: Unica, 60.
Eras: Unica, 60.

Castejón de Alarba

Cereal secano: 1.^a, 131; 2.^a, 82;
3.^a, 68; 4.^a, 32.
Viña secano: 1.^a, 395; 2.^a, 352; 3.^a,
225; 4.^a, 140.
Eras: Unica, 131.

Zaragoza, 18 de octubre de 1945.—
El Ingeniero-Jefe de Brigada, Francisco
Jordán de Urries.

Núm. 4.377

Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Zaragoza

Cumpliendo Orden de la Dirección
General de Enseñanza Primaria, se in-
serta lo que sigue:

«A propuesta de la Inspección de
Primera Enseñanza correspondiente,

Esta Dirección General ha resuelto
declarar incurso en el art. 171 de la Ley
de 9 de septiembre de 1857, por aban-
dono de destino, a D.^a Antonia Escolá,
Maestra de Moyuela, provincia de Za-
ragoza».

Zaragoza, 18 de octubre de 1945.—El
Jefe de la Sección, León Allona.

SECCION SEXTA

Núm. 4.323

-AGUARON

Por fallecimiento del que la venía des-
empeñando, se halla vacante la Secreta-
ría de este Ayuntamiento, dotada con
el haber anual de 5.000 pesetas, satisfe-
chas por meses vencidos del presupon-
to municipal ordinario, constando el
Municipio de 1.777 habitantes.

Y para su provisión con carácter acci-
dental, hasta que pueda serlo interina-
mente o en propiedad, se anuncia su
provisión entre personal del Cuerpo,
por término de quince días, a partir del
en que aparezca este anuncio inserto en
el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, du-
rante cuyo plazo se admitirán solici-
tudes en esta Alcaldía, pasados los cuales
se proveerá.

Aguarón, 5 de octubre de 1945.—El
Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.327

BAGÜES

El día 25 del actual, a las diez horas,
se celebrará en la Casa Consistorial de
esta localidad la subasta de pastos del
monte común, de este término muni-
cipal, con arreglo al tipo y condiciones
que reseña el BOLETÍN OFICIAL de la
provincia de fecha 11 de agosto y con-
forme al pliego de condiciones que
obra en la Secretaría de este Ayunta-
miento.

Bagüés, 13 de octubre de 1945.—El
Alcalde, Alejandro Pérez.

Núm. 4.355

EJEA DE LOS CABALLEROS

Según lo acordado por el M. I. Ayun-
tamiento de esta villa, se anuncia con-
curso público para la adquisición de
750 contadores de agua de las marcas
aprobadas oficialmente en España y con
los requisitos que exigen las disposi-
ciones vigentes, según el detalle si-
guiente:

140 contadores de 7 mm. de calibre,
y tipo de tasación en baja por unidad
de 154'75 pesetas.

500 de 10 mm.; tasación, 162'70 pe-
setas.

60 de 13 mm.; tasación, 169'70 íd.

50 de 15 mm.; tasación, 202'70 íd.

El pliego de condiciones se halla ex-
puesto en la Secretaría de este Ayun-
tamiento.

Los concursantes presentarán sus
proposiciones, en pliego cerrado y acom-
pañado al modelo que se publica, en el
Registro general de este Ayuntamiento,
hasta las trece horas del día 16 de no-
viembre próximo, debiendo acompañar
a aquéllas la cédula personal o docu-
mento que lo sustituya y una declara-
ción jurada expresando las característi-
cas y calidad de los materiales que in-
tegran los diversos elementos del con-
tador y funcionamiento de éste, y el pla-
zo de garantía durante el cual reparará
por su cuenta el adjudicatario cuantos
desperfectos ocurran en los contadores
y no sean debidos a malos tratos o he-
ladas. También se indicará el plazo pa-
ra dicho suministro, que no podrá ex-
ceder de sesenta días.

Para tomar parte en el concurso, de-
berá constituirse una fianza provisional
de 6.000 pesetas en la Depositaria de este
Ayuntamiento o en la Caja General de
Depósitos, acompañando el resguardo
original a la proposición. La fianza defi-
nitiva deberá elevarse, en su día, hasta
12.000 pesetas.

Si el proponente fuere persona juri-
dica o distinta del presentador, deberá
acreditar el apoderamiento correspon-
diente con el bastantec del Secretario-
Letrado de este Ayuntamiento y justi-
ficar que no existen las incompatibili-
dades establecidas por la Ley.

El acto de apertura de pliegos tendrá
lugar a las trece horas del día 17 de no-
viembre próximo en esta Casa Consis-
torial y ante la Mesa designada, reser-
vándose el Ayuntamiento el derecho de

admitir la proposición que considere
más conveniente, así como el de rechazar
cuantas se formulen.

El pago del importe del suministro
adjudicado se verificará dentro de los
treinta días siguientes al recibo de los
contadores en el almacén municipal y
previa certificación del Ingeniero de
este Ayuntamiento.

Todos los gastos de anuncios, rein-
tegrados, honorarios e impuestos serán de
cuenta del adjudicatario.

El acto anunciado, así como el con-
trato dimanante del mismo, se ajustará,
en lo no previsto expresamente,
a cuanto disponen el Reglamento de
Contratación municipal de 2 de julio de
1924 y disposiciones posteriores apli-
cables, concediéndose un plazo de ocho
días desde la publicación de este anun-
cio, para efectos de reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 18 de octubre
de 1945.—El Alcalde, Benito Ciudad.

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de
..., con domicilio en....., por sí o
como apoderado de....., según el
anuncio y pliegos de condiciones publi-
cados por el M. I. Ayuntamiento de
Ejea de los Caballeros para el suminis-
tro de 750 contadores de agua, se com-
promete a verificar tal suministro en pla-
zo de....., días desde la adjudicación
definitiva, por los precios siguientes:
410 contadores de 7 milímetros, marca
....., al precio unitario de..... pesetas (en
letra); 500, de 10 milímetros, marca.....,
a..... pesetas; 60, de 13 milímetros,
marca....., a..... pesetas, y 50, de
15 milímetros, marca....., a..... pe-
setas, comprendidos los gastos de ve-
rificación oficial y laboratorio, o sea
por un total de..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

(Reintegro del Estado y municipal).

Núm. 4.322

FUENTES DE EBRO

Hallándose vacante la plaza de Auxi-
liar administrativo de este Ayuntamien-
to por excedencia forzosa del propietario
por incorporación a filas y renuncia del
interino nombrado posteriormente, se
anuncia concurso para la provisión in-
terina de dicha plaza, dotada con el suel-
do anual de 4.000 pesetas y 250 pesetas
por plus de carestía de vida.

La provisión se hará con arreglo a lo
dispuesto en la Orden de 30 de octubre
de 1939 y disposiciones complementa-
rias, debiendo los concursantes reunir
las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de 18 años
y menor de 35.

b) No padecer defecto físico que le
imposibilité para el desempeño del em-
pleo.

c) Carecer de antecedentes penales
y haber observado buena conducta.

d) Ser persona de indudable adhe-
sión a la Causa nacional.

e) Poser los conocimientos neces-
arios para desempeño de funciones en

materia municipal, y como preferencia, mecanografía.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al señor Alcalde, reintegradas con póliza de pesetas 1'50 y acompañadas de los documentos siguientes, en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL**:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Certificado de antecedentes penales, por el Registro Central de Penales.

c) Certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento, por el Sr. Alcalde del domicilio del solicitante.

Fuentes de Ebro, 17 de octubre de 1945.—El Alcalde, José Pérez.

Núm. 4.317

GRISEL

Practicada por la Junta Pericial de este pueblo la distribución global de la riqueza rústica y pecuaria señalada por el servicio de amillaramiento de esta provincia, y confeccionados los repartos y lista cobratoria, con expresión de la riqueza individual que corresponde a cada contribuyente, se exponen al público los expresados documentos por el plazo reglamentario de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros y formular las reclamaciones fundadas que estimen convenientes con arreglo a derecho.

Grisel, 16 de octubre de 1945.—El Alcalde, Dionisio Diago.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 4.334

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

DIONIS CALVO (Antonio), hijo de Gregorio y de María, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión pintor, de 20 años de edad, su estatura metros 1'775, pelo rubio, cejas castañas, ojos castaños, nariz roma, barba rala, boca grande, color sano, señas particulares: ojos grandes, cicatriz pequeña en la mejilla izquierda, domiciliado últimamente en Zaragoza, encarado por la presunta falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente auxiliar de Infantería D. Rosalino de la Cruz Carballo, Juez instructor de Cuerpo del Batallón Cazadores de Montaña «Almansa» núm. 17, con residencia en el Cuartel General Ricardos de la plaza de Barbastro (Huesca), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dado en la plaza de Barbastro a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Rosalino de la Cruz Carballo.

Núm. 4.341

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

AZNAR GRACIA (Gregorio), hijo de Gregorio y de Carmen, natural de Zaragoza, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por falta de incorporación a Cuerpo durante la pasada campaña, comparecerá en el término de veinte días ante D. Marcelino Carrascal Ramos, Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Galicia número 10, de guarnición en Jaca (Huesca).

Jaca, trece de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Marcelino Carrascal.

Núm. 4.341

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

VAZQUEZ GOMEZ (Rafael), hijo de Santiago y de María-Luz, natural de Gerindote, provincia de Toledo, de estado soltero, de profesión mecánico, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por falta de incorporación a Cuerpo durante la pasada campaña, comparecerá en el término de veinte días ante D. Marcelino Carrascal Ramos, Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Galicia número 10, de guarnición en Jaca (Huesca).

Jaca, trece de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Marcelino Carrascal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.385

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado, y por D. Gabriel López Alcalde, de 31 años, soltero, del comercio, hijo de Gabriel y Pilar, natural y domiciliado en esta ciudad, se ha promovido expediente sobre que se le autorice a reformar sus apellidos en el sentido de convertirse en Gabriel Vidal Alejandro Estanislao Valverde López-Alcalde, y de conformidad con el artículo 71 de la Ley del Registro Civil, he acordado publicar edictos que se inserten en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia anunciando al público dicha solicitud, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan comparecer en dicho expediente, a oponerse en forma, dentro de los tres meses siguientes al de la inserción de este edicto.

Zaragoza, quince de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Carlos-María García Rodrigo.—El Secretario: P. H. Eugenio Isac.

Núm. 4.338

SOS DEL REY CATOLICO

D. Tomás Salvo Bonafonte, Juez ejerciente de instrucción de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 17 de 1945, sobre hurto de cuatro paquetes conteniendo lo que se dirá, cometido en el pueblo de Castiliscar el día 4 de los corrientes, al recadero con camión automóvil de Zaragoza Sos del Rey Católico José Molines Jordán, en la parada que hizo en dicho pueblo el referido día, ruego a las Autoridades, agentes de la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la recuperación de lo sustraído, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como a los autores de la sustracción, si fueren habidos.

Objetos sustraídos

Un paquete conteniendo traje de paño gris para uniforme de alguacil de Castiliscar, con su gorra de plato; y otro traje gris más claro, ambos con la etiqueta en la americana de «Teófilo Roche, Zaragoza», que era el remitente.

Otro, que contenía caja de embutidos.

Otro, con jabón para peluquería.

Y otro, cesta, cuyo contenido se ignora.

Dado en Sos del Rey Católico a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez instructor, Tomás Salvo.—El Secretario interino, José García Garín.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.339

JUZGADO NUM. 1

D. Mariano Maynar Barnolas, Juez municipal suplente del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D. Rafael Rivelles, mayor de edad, actor, vecino que fué de Madrid y actualmente en ignorado paradero, para que el día 24 del actual, a las once, comparezca en este Juzgado (silo Predicadores, núm. 56, 2.º) a la celebración del acto de conciliación instado contra el mismo por el Procurador D. Juan Francisco Alonso Pinilla, en nombre de «La Preservatrice», Compañía Anónima de Seguros contra Accidentes y Robo, en reclamación de 10.476'05 pesetas, a cuyo acto deberá concurrir acompañado de su hombre bueno.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Maynar.—P. S. M., Alberto Garnica.